



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 342/2012
á, 6 de diciembre de 2012

VISTOS

El Oficio Secretaría General Of. N° 2136/2012 de fecha 22 de noviembre del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 23 de noviembre del 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 114/2012 relativo a la CONSTRUCCIÓN DE MINI ESTADIO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 (PAQUETE 1) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa IBACONST SRL CONSTRUCTORA IBÁÑEZ representada legalmente por el Sr. Hermógenes Ernesto Ibáñez Rojas con C.I. N° 1578380.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 591/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, resuelve: Artículo 1°.- Por cuestiones de asegurar la ejecución de los servicios en la presente gestión 2012 se autoriza el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la Construcción de Mini Estadio en los Distritos Municipales N° 7 y 9 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Artículo 2.- Se establece que la obra CONSTRUCCIÓN DE MINI ESTADIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 7 Y 9 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social de Bs. 16.619.398,74 (Dieciséis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Ocho 74/100 Bolivianos) de los cuales Bs. 1.555.604 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro 00/100 Bolivianos) equivalente al 9,36% está programado para la presente gestión 2012, y Bs. 15.063.794,74 (Quince Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro 74/100 Bolivianos) equivalente al 90,64%, será programado para la gestión 2013.

Que, cursa Formulario PAC, que indica: Obras - CONSTRUCCIÓN DE MINI ESTADIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 7 Y 9 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, Principal Organismo Financiador: TGN-Participación Popular.

Que, mediante Memorandos de designación, de fecha 08 de Octubre de 2012, se designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por: Arq. Boris Salomón Lazcano (Jefe del Dpto. de Inf. de Deportes), Arq. Pablo Rojas Gutiérrez (Profesional Dpto. de Deportes), el Arq. Giovanni Barba Ribera (Profesional Dpto. de Deportes) y la Lic. Malena Irala Rojas (Profesional Dpto. Operaciones Administrativas).

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 25 y 38 del Decreto Supremo 181/2009, procedió a la evaluación de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nacional SEPES N° 20/2012, referente a la "Construcción de Mini Estadios en los Distritos Municipales N° 7 y 9 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", recomendando a la responsable del proceso de contratación ADJUDICAR las siguientes Empresas:

PAQUETE N° 1: CONSTRUCCIÓN DE MINI ESTADIO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, a la EMPRESA IBACONST S.R.L. CONSTRUCTORA IBÁÑEZ, Representada por el Sr. Hermógenes Ernesto Ibáñez Rojas, con una propuesta económica de Bs. 4.432.965,43 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco 43/100 Bolivianos) por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ejecución de 420 días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Adjudicación N° 94/2012 de fecha 23 de octubre de 2012 y de conformidad al Art. 33, inciso e) e inciso g), del Decreto Supremo 0181, la Responsable de Procesos de Contrataciones Licitación Pública (RPC), procede a ADJUDICAR la LPN SEPES N° 20/2012, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE MINI ESTADIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 7 y 9 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a las siguiente empresas:

PAQUETE. N° 1: CONSTRUCCIÓN DE MINI ESTADIO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, a la EMPRESA IBACONST S.R.L. CONSTRUCTORA IBÁÑEZ, Representada por el Sr. Hermógenes Ernesto Ibáñez Rojas, con una propuesta económica de Bs. 4.432.965,43 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco 43/100 Bolivianos) el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 420 días calendarios a partir de emitida la orden de proceder.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 114/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Arq. Angélica Sosa de Perovic, con el representante legal de la Empresa IBACONST SRL CONSTRUCTORA IBÁÑEZ - Sr. Hermógenes Ernesto Ibáñez Rojas.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 114/2012, referente a la CONSTRUCCIÓN DE MINI ESTADIO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 (PAQUETE 1) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la empresa IBACONST S.R.L. CONSTRUCTORA IBÁÑEZ, representado legalmente por el Sr. Hermógenes Ernesto Ibáñez Rojas con C.I. No.1578380 S.C., por el monto de Bs. 4.432.965,43 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco 43/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, una vez emitida la orden de proceder.



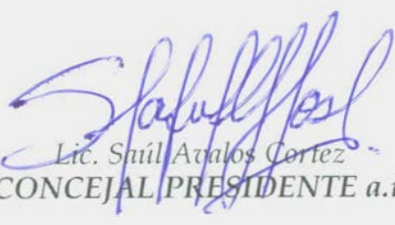
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Snúl Ayalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.